



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:46280/2018

VISTO:

La actual situación que atraviesa esta Universidad que obstaculiza el normal desarrollo de su actividad académica y funcionamiento institucional; y

CONSIDERANDO:

Que esta Casa de Altos Estudios –en diversas ocasiones- ha manifestado su compromiso con la defensa de la educación pública, demandando a las autoridades competentes respuestas que garanticen el sostenimiento y fortalecimiento del sistema educativo público, gratuito, de equidad y calidad, como lo fue la multitudinaria marcha universitaria del pasado 22 de agosto organizada por ADIUC, AGTGSM y la FUC y que contó con la adhesión unánime del HCS y de todas las Unidades Académicas;

Que la situación mencionada en el Visto, causa un perjuicio directo al estudiantado;

Que -como resulta de público y notorio- la mayoría de las federaciones docentes (Conadu, UDA, FAGDUT y FEDUN) aceptaron la propuesta de recomposición salarial, proporcional entre el 24% y 26%, consensuada con las autoridades nacionales el pasado 7 del corriente mes y año, a la par de incluirse dos cláusulas de revisión para los bimestres Noviembre-Diciembre 2018 y Enero-Febrero 2019;

Que, en consecuencia, a los fines de receptar el parecer de los docentes universitarios de la UNC, como así también con miras a contribuir, al desarrollo un debate público, abierto y robusto orientado a multiplicar los canales de participación a través del intercambio recíproco de ideas, opiniones y razones de otros, es conveniente implementar un mecanismo de recolección de los pareceres del personal docente de la Casa de Trejo en relación a los términos del acuerdo en paritaria salarial arribado;

Bajo tales condiciones, huelga recordar que con arreglo al artículo 4 inciso e de la Ley de Educación Superior N° 24.521, configura un objetivo de la Educación Superior: "(...) *profundizar los procesos de democratización en la educación superior...*";

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer la realización de una consulta de opinión al Claustro Docente de la UNC, con relación a retomar el dictado de clases, sin perjuicio de otras medidas de reclamo y sobre las tomas a diversos edificios universitarios.

ARTÍCULO 2º: Invitar a las unidades académicas de la UNC a adherir al mecanismo de recolección de opiniones del Claustro Docente. Esta adhesión será de carácter facultativo y la recolección de los datos carecerá de carácter vinculante.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaría General de la UNC la instrumentación del mecanismo a través del voto directo y secreto de los integrantes del Claustro Docente y difusión a la comunidad docente en torno al contenido e instrumentación del mecanismo de recolección de opiniones bajo la modalidad encuestas o cuestionario con el propósito de recepción y tratamiento de los datos señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4: Comuníquese y dese amplia difusión.

/gc